

## **PREÁMBULO**

La ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se hace referencia el artículo 15 de la constitución política; así como el derecho a las información consagrada en el artículo 20 de la misma

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que se hagan susceptibles de tratamiento por parte de ASFALTART S.A.S siendo estos de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por ASFALTART S.A.S, se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecidos por la ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que le complemente, modifique o derogue

Para este fin y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 literal f. ASFALTART S.A.S adopta este manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado 1581 de 2012 y en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **CAPÍTULO 1 GENERALIDADES**

#### **1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **1.2. DEFINICIONES**

#### **1.3. PRINCIPIO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

1.3.1. principio de veracidad o calidad de los registros o datos

1.3.2. principio de finalidad

1.3.3. principio de circulación restringida

1.3.4. principio de temporalidad de la información:

1.3.5. principio de interpretación integral de derechos constitucionales:

1.3.6. principio de seguridad:

1.3.7. principio de confidencialidad:

### **Capitulo II tratamiento de datos personales**

#### **2.1. TRATAMIENTO**

2.1.1. datos públicos

2.1.2. datos sensibles

2.1.3. tratamiento de datos de menores

#### **2.2. CLASIFICACION DE LAS BASES DE DATOS**

2.2.1. base de datos empleados

2.2.2. base de datos contratistas

2.2.3. base de datos de archivo inactivo

### **CAPITULO III PREROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES**

### **CAPITULO IV DEBERES DE ASFALTART S.A.S EN RELACION AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

4.1. deber de secreto y confidencialidad

### **CAPITULO V POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION**

#### **5.1. GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACION**

5.1.1. MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR AUTORIZACION

5.1.2. PRUEBA DE LA AUTORIZACION

5.1.3. CASOS EN LOS QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACION

#### **5.2 DEL DERECHO DE LOS TITULARES**

5.2.1. del derecho de acceso

5.2.2. del derecho de consulta

5.2.3. del derecho a reclamar

5.2.4. del derecho de ratificación y actualización de datos

5.2.5. del derecho de supresión de datos

5.2.6. protección de datos en los contratos

### **CAPITULO VI PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, RECLAMAR (AUTORIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR) Y REVOCAR LA AUTORIZACION**

#### **6.1. GENERALIDADES**

#### **6.2. PROCEDIMIENTOS**

6.2.1. consultas

6.2.2. Reclamos

6.2.3. revocar autorización

### **CAPITULO VII: FUNCION DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE ASFALTART**

## **1. CAPITULO I: GENERALIDADES**

### **1.1. AMBITO DE APLICACION**

Las políticas y procedimientos consagrados en este manual se aplicaran a ASFALTART S.A.S incluyendo sus puntos y sedes

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación o cualquier producto, servicio o beneficio de ASFALTART S.A.S

ASFALTART S.A.S, se encarga directamente del tratamiento de los datos personales; sin embargo, se reserva el derecho de delegar a un tercero tal tratamiento exigiendo así mismo al encargado, la atención de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos

### **1.2. DEFINICIONES:**

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

**1.2.1. Titulares de la información:** Se entiende por titulares las personas naturales en virtud de su calidad empleado, cliente y contratistas de ASFALTART S.A.S que reportan información personal, y que para los efectos del presente documento se denominara "titular"

**1.2.2. Usuario de la Información:** Es la persona natural o jurídica que, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Son usuarios de la información, las personas jurídicas y naturales con las cuales ASFALTART S.A.S. tenga convenios para prestar y agregar valor social a sus titulares.

**1.2.3. Fuente de Información:** Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final, y que en adelante se denominará ASFALTART S.A.S.

**1.2.4. Operador de la Información:** Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley y que para los efectos del presente acuerdo se denominará ASFALTART S.A.S.

**1.2.5. Datos personales:** Es toda aquella información personal perteneciente a los titulares, tales como su nombre completo, su dirección de domicilio, dirección de trabajo, número de teléfono celular y de domicilio, y referencias personales.

**1.2.6. Datos sensibles:** Se entiende por dato sensible todos aquellos que afecten la intimidad y que puedan generar alguna clase de discriminación racial, como aquellos relacionados con la vida sexual, orientaciones políticas, creencias religiosas y filosóficas, pertenencia a organizaciones sindicales, de derechos humanos, etc.

**1.2.7. Datos públicos:** Son considerados datos públicos los relacionados al estado civil de las personas, su profesión, oficio, su calidad de servidor público o comerciante, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, los datos públicos pueden encontrarse contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias debidamente ejecutoriadas no sometidas a reserva.

### **1.3. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE INFORMACION PERSONAL:**

**1.3.1. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD DE LOS REGISTROS O DATOS:** La información contenida en los bancos de datos debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el registro y divulgación de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

**1.3.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD:** La administración de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad debe informársele al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto;

**1.3.3. PRINCIPIO DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** La administración de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos, de las disposiciones de la presente ley y de los principios de la administración de datos personales especialmente de los principios de temporalidad de la información y la finalidad del banco de datos. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán ser accesibles por internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o los usuarios autorizados conforme a la presente ley;

**1.3.4. PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad del banco de datos;

**1.3.5. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES:** La ley se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables;

**1.3.6. PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan sus usuarios, se deberá manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado;

**1.3.7. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## 2. CAPITULO II: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 2.1. TRATAMIENTO:

**2.1.1. DATOS PUBLICOS:** ASFALTART S.A.S. advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una fundón pública reglada reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de ASFALTART S.A.S

**2.1.2. DATOS SENSIBLES:** ASFALTART S.A.S. restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

ASFALTART S.A.S. Utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- a. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, ASFALTART S.A.S. Cumple con las siguientes obligaciones:

- a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- c. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

Así mismo ASFALTART S.A.S, se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:

- a. Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- b. Cuando por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- c. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- d. Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- e. El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

- f. El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

**1.2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES:** El Tratamiento de datos personales de niños niñas y adolescentes está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

## **2.2. CLASIFICACIÓN DE BASE DE DATOS**

**2.2.1. BASE DE DATOS EMPLEADOS:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con ASFALTART S.A.S., cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, ASFALTART S.A.S. dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

**2.2.2. BASES DE DATOS DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por ASFALTART S.A.S, para la adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

**2.2.3. BASE DE DATOS DE ARCHIVO INACTIVO:** Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contienen archivos o información de carácter personal inactiva, recogida en soportes diferentes que lleva ASFALTART S.A.S. Esta información se encuentra almacenada bajo los principios archivísticos y logísticos, garantizando su disponibilidad, la localización exacta, su integridad, la confidencialidad y trazabilidad de la información. La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrá como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de ASFALTART S.A.S., la cual tendrá el termino de permanencia establecidos en las Tablas de Retención Documental indicadas por el Archivo General de la Nación y, las demás normas que regulen la conservación de la Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de ASFALTART S.A.S.

**2.2.4. BASE DE DATOS CLIENTES:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales y o jurídicas que mantienen un vínculo comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por ASFALTART S.A.S, para la venta de los productos contenidos en el objeto social. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

**3. CAPITULO III PREROGATIVA Y DERECHO DE LOS TITULARES:** ASFALTART S.A.S. reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a ASFALTART S.A.S. en su condición de responsable del Tratamiento.
- b. Recibir información por parte ASFALTART S.A.S., previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- c. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- d. Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- e. Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Nota: Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos

En el presente documento, en secciones posteriores, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos

**4. CAPITULO IV DEBERES DE ASFALTART S.A.S EN RELACION AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

ASFALTART S.A.S, tiene presente que los datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, ASFALTART S.A.S. hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

ASFALTART S.A.S atenderá los deberes previstos para los Responsables y Encargados del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la Información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**4.1. DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD:** ASFALTART S.A.S garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con ASFALTART S.A.S.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Manual interno de trabajo y la legislación vigente.

## **5. CAPITULO V POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION**

**5.1. GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACION:** Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, ASFALTART S.A.S solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizada como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.), En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto.

ASFALTART S.A.S informará al titular de los datos lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b. Los derechos que le asisten como titular.
- c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del



tratamiento

**5.1.1. MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN:** La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por ASFALTART S.A.S y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

**5.1.2. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN ASFALTART S.A.S.:** utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adaptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

**5.1.3. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN:** La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos,
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

## **5.2. DEL DERECHO DE LOS TITULARES:**

**5.2.1 DEL DERECHO DE ACCESO:** ASFALTART S.A.S garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular.

**5.2.2 DEL DERECHO DE CONSULTA:** Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de ASFALTART S.A.S, excepto las bases de datos de los registros públicos, cuya consulta atenderá a lo dispuesto por el Código de Comercio, el Decreto 898 de 2002 y las demás normas que regulen sobre esta materia. En consecuencia, ASFALTART S.A.S garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de ASFALTART S.A.S.

ASFALTART S.A.S. establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición. Esta obligación no aplica para las bases de datos de los registros públicos administradas por ASFALTART S.A.S.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales que no sean los contenidos en las bases de datos de registros públicos, ASFALTART S.A.S. garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**5.2.3 DEL DERECHO A RECLAMAR:** El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos que no corresponda a los registros públicos de ASFALTART S.A.S. cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de ASFALTART S.A.S.

ASFALTART S.A.S. cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo. El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese Incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibido reclamo que no sea competencia de ASFALTART S.A.S., se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez ASFALTART S.A.S. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, ASFALTART S.A.S. informará al Interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, el procedimiento de trámite ante el derecho de reclamo se regirá por los términos y las oportunidades establecidas en el Código General del Proceso

**5.2.4 DEL DERECHO A LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS:** ASFALTART S.A.S se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa especial. Al respecto, ASFALTART S.A.S tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportarla documentación que avale su petición.
- b. ASFALTART S.A.S, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que ASFALTART S.A.S considere pertinentes y seguros.
- c. ASFALTART S.A.S, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de ASFALTART S.A.S.

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, el procedimiento de actualización de datos se efectuará en las oportunidades, formularios y con los trámites expresamente autorizados por las disposiciones legales, reglamentarias y en la circular única de las Superintendencia de Industria y Comercio

**5.2.5 DEL DERECHO A LA SUPRESIÓN DE DATOS:** El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a ASFALTART S.A.S., la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa especial. Para el resto de datos, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- a. Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- b. Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por ASFALTART S.A.S.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y ASFALTART S.A.S. como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, ASFALTART S.A.S. tiene la obligación de mantenerlos como públicos en las condiciones y términos establecidas en las normas legales y reglamentarias.

**5.2.6. PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS CONTRATOS:** En los contratos laborales, ASFALTART S.A.S ha Incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales ASFALTART S.A.S. tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, ASFALTART S.A.S. le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2" del artículo 3' del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos Incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por ASFALTART S.A.S y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 15S1 de 2012 y el Decreto Reglamentaria 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, ASFALTART S.A.S. al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

## **6. CAPITULO VI PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, RECLAMAR (AUTORIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR) Y REVOCAR LA AUTORIZACION**

### **6.1. GENERALIDADES:**

- a. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido a [ventas1@asfaltart.com](mailto:ventas1@asfaltart.com) y/o [quejasyreclamos@asfaltart.com](mailto:quejasyreclamos@asfaltart.com) de ASFALTART S.A.S. adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.
- b. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son persona lisen os y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- c. No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos

personales de personas naturales que no hagan parte de los registros públicos. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

- d. Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos. ASFALTART S.A.S. ha puesto a disposición de los Interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.
- e. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación.

## 6.2. PROCEDIMIENTOS

### 6.2.1. CONSULTA

Requisitos para la atención de Consultas.

- a. Se debe enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de Identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- b. Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado por ASFALTART S.A.S., [ventas1@asfaltart.com](mailto:ventas1@asfaltart.com) adjuntando la Información anteriormente relacionada.
- c. Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en cualquiera de las sedes de ASFALTART S.A.S., adjuntando la información anteriormente relacionada.
- d. La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; ASFALTART S.A.S. atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

TIPO DE SOLICITANTE	REQUISITO
TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación escrita</li> <li>• Fotocopia documento de identificación</li> <li>• Formato de solicitud a acceso a datos personales</li> </ul>
TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación escrita</li> <li>• Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación</li> <li>• Fotocopia de documento de identificación del titular y persona autorizada</li> </ul>

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta; éstas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **6.2.2. RECLAMOS:**

El Titular o sus causas habientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y las presentes reglas:

- a. Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- b. En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Así mismo el titular de la Información puede ejercer en cualquier momento estos derechos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello por ASFALTART S.A.S. Al respecto, ASFALTART S.A.S. tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y apartar la documentación que avale su petición.
- b. ASFALTART S.A.S., tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que ASFALTART S.A.S. considere pertinentes.
- c. ASFALTART S.A.S., podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.
- d. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta al titular y no se acredite que la misma actúa en representación legítima, se tomara como no presentada,

El titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a ASFALTART S.A.S., la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la Información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados

Requisitos para la atención de Redamos, Rectificaciones, Actualización o Supresión de datos.

- a. El reclamo se formulara mediante solicitud escrita dirigida a ASFALTART S.A.S. y la comunicación debe contener como mínimo fecha de solicitud, descripción clara y detallada de los hechos que dan lugar al reclamo, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación, así mismo debe venir

- acompañada del formato de reclamación de tratamiento de datos personales; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- b. Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su coadyuvante, tercero autorizado o apoderado podrá formular la reclamación por medio del correo electrónico destinado por ASFALTART S.A.S. [ventas1@asfaltart.com](mailto:ventas1@asfaltart.com) adjuntando la información anteriormente relacionada.
  - c. Para ejercer este derecho por medio físico, su coadyuvante, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en cualquiera de las sedes de ASFALTART S.A.S. adjuntando la información anteriormente relacionada.
  - d. La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; ASFALTART S.A.S. atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

TIPO DE SOLICITANTE	REQUISITO
TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación escrita</li> <li>• Fotocopia documento de identificación</li> <li>• Formato de reclamación de tratamiento de datos personales</li> </ul>
TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación escrita</li> <li>• Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación</li> <li>• Fotocopia de documento de identificación del titular y persona autorizada</li> <li>• Formato de reclamación de tratamiento de datos personales</li> </ul>

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (&) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### 6.2.3. REVOCAR AUTORIZACIÓN

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, Para ello, ASFALTART S.A.S. deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que le permitirán al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que ASFALTART S.A.S. deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios, campañas, cursos entre otros. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

#### Requisitos para la atención de revocatoria de autorizadores.

- a. La comunicación sea física o electrónica debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono

para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.

- b. Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su coadyuvante, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado por la ASFALTART S.A.S [ventas1@asfaltart.com](mailto:ventas1@asfaltart.com) adjuntando la información anteriormente relacionada.
- c. La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho; ASFALTART S.A.S. atenderá la solicitud siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

TIPO DE SOLICITANTE	REQUISITO
TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación escrita</li> <li>• Fotocopia documento de identificación</li> <li>• Formato de reclamación de tratamiento de datos personales</li> </ul>
TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación escrita</li> <li>• Carta de autorización o documento autenticado que acredite la representación</li> </ul>

Términos para la atención de Revocatorias.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **7. CAPITULO VII FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE ASFALTART S.A.S.**

### **7.1 RESPONSABLES**

ASFALTART S.A.S. designa como responsable del tratamiento de datos personales correspondientes a los empleados al área de gestión humana, del tratamiento de datos personales correspondientes a contratistas y proveedores al área de compras y contabilidad, y del tratamiento de datos personales correspondientes al archivo inactivo al comité interno de archivo, como los encargados que recibirán, procesaran y canalizaran las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a la respectiva dependencia encargadas del tratamiento, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entraran a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En el evento en que usted considere que ASFALTART S.A.S. dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida a ASFALTART S.A.S. Dirección oficinas: km 5 anillo vial sentido girón Floridablanca, Protección de Datos Personales, Correo electrónico: [ventas1@asfaltart.com](mailto:ventas1@asfaltart.com) y/o [quejasyreclamos@asfaltart.com](mailto:quejasyreclamos@asfaltart.com)



<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Responsable</b>	<b>Cambio</b>
1	Octubre 1 de 2016	Karen Rueda Paola Bustos	Creación del manual.